

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de los tres (03) capitales para un valor total de \$178'834.869.52, con intereses liquidados hasta el 05 de agosto de 2021, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 6 de septiembre de 2021



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

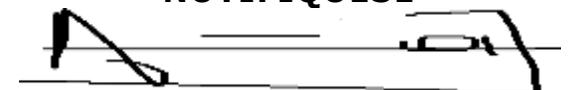
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandado	CONSTRUCCIONES Y MONTAJE HD SAS. Y OTROS
Radicado	05154 31 13 001 2021-00029 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito Ordena remitir oficio que comunica embargo

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$178'834.869.52, a favor del demandante Bancolombia y a cargo de los demandados CONSTRUCCIONES Y MONTAJE HD SAS., Hernán de Jesús Díaz Rodríguez y Piedad de Jesús Díaz Rodríguez, por no ser objetada.

Por otro lado, y de cara a la solicitud que hace el apoderado de la entidad ejecutante, se dispone que por secretaria se remita el oficio de embargo decretado en auto del 20 de mayo de 2021, a las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51df3a20a46e30d13f4d5e2072b3f5f652546a4c15807a00b9a5e
f58609be0fe**

Documento generado en 06/09/2021 05:52:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>